

Cartagena de Indias D.T. y C., 06 de diciembre de 2006

Ref.: TC - SG 1819

Señores
INTERESADOS EN LPI-TC-001-06

Asunto: RESPUESTA A INQUIETUDES PLANTEADAS POR PROPONENTES

Distinguidos señores:

En atención a las inquietudes planteadas por algunos de ustedes en el día de ayer, les informamos lo siguiente:

1. En el documento publicado a la fecha diciembre 6 de 2006, ref. TC-SG 1813, escibien lo siguiente: "

RESPUESTA DE TRANSCARIBE: El diligenciamiento de cada uno de los formatos debe hacerse a la luz de lo expresado en los pliegos, cuyo texto dice en el Preámbulo de la Sección VI, num. 3, expresa: "Por último, indicar que en la Sección 6, en el "Implante del Plan de Manejo de Tráfico", ítem "Plan de Manejo Específico" la unidad es global". En el cuado Anexo 6 no existe ninguna cantidad para el título PLANES DE MANEJO ESPECÍFICO, es sólo un título que además se acompaña de la siguiente aclaración **ESTE ITEM SE ENUNCIA MAS NO SE PRESUPUESTA TENIENDO EN CUENTA QUE HASTA EL MOMENTO DE LA CONSOLIDACIÓN EL CONSULTOR NO ENVIÓ SU SOPORTE. Por consiguiente no existe claridad con respecto a si se debe o no cotizar algún costo para esa actividad.

RESPUESTA DE TRANSCARIBE: Ratificamos que se debe cotizar como un ítem global, tal y como se mencionó en la comunicación citada.

2. Favor indicar si el contrato que se derive de este proceso licitatorio para el impuesto de guerra (del 5% del valor del contrato).

RESPUESTA DE TRANSCARIBE: No genera el impuesto mencionado.

Cordial saludo,

TANIA ROSA DÍAZ SABBAGH Secretaria General Transcaribe S.A.

